

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
- DECANATO -

Callao, 17 de Mayo de 2018.

Señor

Presente

Con fecha 17 de Mayo del 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1137-2018-D/FCS.- Callao; 17 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio N° 078/UI-FCS/2018, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“FACTORES ASOCIADOS Y LA ACEPTACION DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) EN PADRES DE FAMILIA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 9 A 13 AÑOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANUEL BONILLA, CALLAO-2017”**, elaborado por las Estudiantes en Enfermería: **RETETE CRUZ, IRENE FATIMA; CRESPO ESPINOZA, KATHERIN ESTHER y MORAN BRAVO, JAZMIN JESSENIA REGINA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, la Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en el literal a), artículo 101° que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para aprobación de su Proyecto de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución N° 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139°, y 141°, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución N° 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 101° del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º. Designar como Asesora a la **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis, titulado: **“FACTORES ASOCIADOS Y LA ACEPTACION DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) EN PADRES DE FAMILIA DE NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 9 A 13 AÑOS EN LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANUEL BONILLA, CALLAO-2017”**, elaborado por las Estudiantes en Enfermería: **RETETE CRUZ, IRENE FATIMA; CRESPO ESPINOZA, KATHERIN ESTHER y MORAN BRAVO, JAZMIN JESSENIA REGINA.**
- 2º. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesora asesora e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana

  
**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica